



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SECRETARÍA DE SALUD PARA EVITAR EL USO DE CLEMBUTEROL EN LA ENGORDA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

12

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y Dictamen la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretaría de Salud para evitar el uso de clembuterol en la engorda de animales para el consumo humano.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y Dictamen de la proposición en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el Dictamen correspondiente.
- II. En el capítulo referente a **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"** esta Comisión expresa los argumentos de valoración del punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo denominado **"CONCLUSIÓN"**, se propone el Acuerdo que esta Comisión somete a la consideración del H. Congreso de la Unión.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de enero de 2020, el Senador Joel Molina Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la proposición con Punto de Acuerdo, para evitar el uso de clembuterol en la engorda de animales para el consumo humano.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SECRETARÍA DE SALUD PARA EVITAR EL USO DE CLEMBUTEROL EN LA ENGORDA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

2. Mediante el oficio D.G.P.L. 64-II-2-1417 de fecha 08 de enero de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que dicho punto de acuerdo se turnará a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

3. Con fecha 21 de enero de 2020, la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, analizó el contenido y fundamentación de la Proposición con Punto de Acuerdo turnada por la Mesa Directiva.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador promovente señala, que el clenbuterol es un fármaco broncodilatador utilizado básicamente en tratamientos de enfermedades respiratorias y para la pérdida de peso. Dadas sus características anabolizantes, este fármaco está prohibido en las prácticas deportivas, pero, de manera ilegal, es utilizado en la engorda de ganado, ya que incrementa la cantidad de músculo y disminuye la proporción de grasa, lo que da mayores ganancias para el ganadero.

En este sentido, manifiesta, que el clenbuterol se transmite a los humanos vía consumo de carne contaminada, lo que puede, desencadenarle problemas cardiacos y cancerígenos. Así, conforme a datos divulgados por la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el fármaco se detecta cuando las personas presentan "taquicardia y temblor de manos. En personas que tienen cardiopatías puede ser peligroso, incluso fatal, y su empleo prolongado modifica el volumen de masa muscular".

Señala, que el cuerpo no desecha en su totalidad los residuos del fármaco, lo que puede afectar la glándula tiroides y presentarse problemas metabólicos crónicos, nerviosismo, dolor de cabeza, aumento de la transpiración, insomnio, espasmos musculares, aumento de la presión sanguínea y náuseas.

Manifiesta el proponente, que al ser considerado como un anabólico, en los últimos años diversos deportistas mexicanos han sido alejados de las competencias deportivas al detectárseles dicha sustancia. Es así que, en el 2014, el Comité Nacional Antidopaje hizo público el problema de salud pública que vivimos en México, por los consumos de carne de res contaminada con clenbuterol. Bajo control y prescripción médica, el clenbuterol está permitido en nuestro país, pero, en contraste, se prohíbe en las prácticas deportivas de competencia y como alimento para animales destinado al abasto.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SECRETARÍA DE SALUD PARA EVITAR EL USO DE CLEMBUTEROL EN LA ENGORDA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

El proponente cita la Ley Federal de Sanidad Animal, que en sus artículos 172 a 174 se establecen penas de cuatro a ocho años de prisión y multas de quinientos hasta tres mil veces el salario mínimo vigente para quien suministre clembuterol, entre otras sustancias, al ganado destinado al consumo humano. Además, también se establecen sanciones a quienes suministren y comercialicen dichas sustancias en productos y derivados de la carne.

Declara, que le corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) fomentar y proteger la producción pecuaria mediante la aplicación de medidas zoonosanitarias, tendientes a prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de los animales, con la finalidad de proteger la salud de éstos y la del hombre; consecuentemente, esta dependencia vigila el cumplimiento y aplica la normatividad en materia de sanidad animal, y atiende, coordina, supervisa y evalúa las campañas de sanidad.

Expone, que la SADER, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de esta dependencia, conduce el ejercicio de sanidad y bienestar animal, de buenas prácticas pecuarias y de manufactura, así como de todo aquello consistente en la reducción de riesgos de contaminación, en unidades de producción primaria, en los establecimientos TIF, rastros, unidades de sacrificio y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano y de productos para uso o consumo animal.

Por otra parte, el proponente expresa que de acuerdo con la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario.

En virtud de lo anterior, se proponen los siguientes, puntos resolutivos:

Primero. *Se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el ámbito de su competencia, intensifique la vigilancia en los centros de engorda de animales para el consumo humano; en los centros de sacrificio de dichos animales, así como en los centros de distribución de su carne, con la finalidad de evitar el suministro de clembuterol a dichos animales y la distribución comercial de carne contaminada con el fármaco.*

Segundo. *Se exhorta a la Secretaría de Salud para que establezca o en su caso fortalezca los instrumentos de coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la vigilancia, control y supervisión de los centros de engorda de animales para el consumo humano; de los centros de sacrificio de dichos animales,*



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SECRETARÍA DE SALUD PARA EVITAR EL USO DE CLEMBUTEROL EN LA ENGORDA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

así como en los centros de distribución de su carne, con la finalidad de evitar el suministro de clembuterol a dichos animales y la distribución comercial de la carne contaminada con clembuterol.

Tercero. *Se exhorta a las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y a la de Salud para que, dentro de sus respectivas áreas de competencia, apliquen y den seguimiento a las sanciones correspondientes a quienes suministren clembuterol a animales para el consumo humano, a quienes los sacrifiquen y a quienes comercialicen la carne contaminada con dicho fármaco.*

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ésta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, resulta competente para dictaminar el punto de acuerdo descrito en el apartado de antecedentes del presente Dictamen.

SEGUNDA. De la investigación realizada por esta dictaminadora, el clembuterol se puede determinar por aquellas sustancias semejantes a la adrenalina y noradrenalina que favorecen el incremento en el peso vivo y el desarrollo de las masas musculares debido al predominio del anabolismo proteico y a la disminución de la grasa.

De acuerdo con la "Administración de Alimentos y Medicamentos" (FDA) por sus siglas en inglés, dicha agencia de los Estados Unidos de Norte América señala que el clembuterol se usa como medicamento para el tratamiento de la obstrucción de las vías respiratorias en caballos. Fuera de aquel país, el clembuterol se usa sólo con receta médica para tratamiento del asma.

TERCERO. Por lo anterior, esta Comisión reconoce la importancia de la problemática planteada por el promovente, debido a que algunos de los efectos secundarios del clembuterol pueden ser, el aumento de la frecuencia cardiaca, respiración rápida, palpitations del corazón fuera de lo normal, dolor de pecho, ansiedad y desequilibrio electrolítico.

Como acertadamente lo señala el promovente, la obligación del Gobierno de México, es el reforzamiento en la aplicación de medidas de vigilancia, investigación y ejecución de sanciones de todos los centros de engorda, rastros y de venta de carne para consumo humano en todo el país.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SECRETARÍA DE SALUD PARA EVITAR EL USO DE CLEMBUTEROL EN LA ENGORDA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

IV. CONCLUSIÓN

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas que suscribimos el presente Dictamen, proponemos aprobar con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; y de Salud para que, en el ámbito de sus competencia, coordinen el reforzamiento de los mecanismos de vigilancia en los centros de engorda de animales para el consumo humano, los centros de sacrificio de animales y los centros de distribución de carne con la finalidad de evitar el suministro de clembuterol a animales y la distribución comercial de carne contaminada con el fármaco; así como, promover las investigaciones correspondientes, a quienes suministren clembuterol a animales para el consumo humano; a efecto de que, sean sancionados de acuerdo con las leyes y normas aplicables.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 22 de enero de 2020.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SECRETARÍA DE SALUD PARA EVITAR EL USO DE CLEMBUTEROL EN LA ENGORDA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

Presidente

Senador Primo Dothé Mata

Secretaria

Diputada Aleida Alavez Ruiz

Secretaria

Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

Secretario

Senador Ángel García Yáñez

Integrante

Senadora Susana Harp Iturribarría



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SECRETARÍA DE SALUD PARA EVITAR EL USO DE CLEMBUTEROL EN LA ENGORDA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO


Integrante

Diputada María de los Ángeles Huerta
del Río


Integrante

Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez


Integrante

Diputado Marco Antonio Andrade Zavala

Integrante

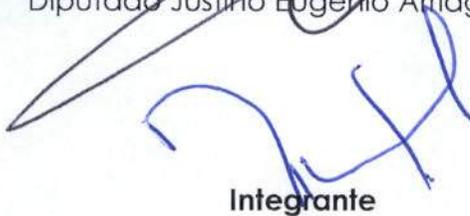
Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna


Integrante

Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas


Integrante Sustituto

Diputado Enrique Ochoa Reza


Integrante

Diputada Mary Carmen Bernal Martínez

Integrante

Diputado Jacobo David Cheja Alfaro


Integrante

Diputada Carolina García Aguilar

Integrante

Diputada Zulma Espinoza Mata